

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
III	C	169	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ca1, Cma2 y Rma1			NOTA 2: Modifica el Decreto N° 2611/94.
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):</p> <p>Parcelas N° 9a y 10 → F= 6,30m</p> <p>Parcela N° 11b → F1= 39,00m (sobre eje divisorio NE) F2= 10,00m (sobre eje divisorio SO)</p> <p>Parcela N° 14a → F1= 10,00m (sobre eje divisorio NE) F2= 19,50m (sobre eje divisorio SO)</p> <p>Parcelas N° 16, 21, 22 y 23 → F= 6,25m</p>			
<p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			FECHA: 28/12/12
			ESCALA 1:1000

